

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

265

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en la Ejecución 2/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. ROSA ROMERO CRESPO frente a TAZ STIL SL y POLTRONA DISEÑO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 21/02/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente :

Se acuerda:

a) El **embargo de los bienes inmuebles** que se describen:

- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Navalcarnero con el nº18425 CRU: 28031000246873 Referencia Catastral:5306407VK1650N0001DO. Naturaleza de la Finca: Urbana Nave Industrial. Localización: Polígono Industrial Alparrache. Dirección:Camino de Villaviciosa nº29D como propiedad de POLTRONA DISEÑO SL con CIF NºB79210175 para responder de la cantidad de 51.960,59 euros provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de Dña. ROSA ROMERO CRESPO contra POLTRONA DISEÑO SL.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Navalcarnero con el nº18694 CRU: 28031000249560 Referencia Catastral:No Consta. Naturaleza de la Finca: Urbana Nave Industrial. Localización: Polígono Industrial Alparrache. Dirección:Camino de Villaviciosa nº29D como propiedad de POLTRONA DISEÑO SL con CIF NºB79210175 para responder de la cantidad de 51.960,59 euros provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de Dña. ROSA ROMERO CRESPO contra POLTRONA DISEÑO SL.
- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas con el nº8481 IDUFIR:45013000875526. Referencia Catastral: 5787907VK2358N0001PR. Naturaleza de la Finca: TERRERO EN TERMINO

MUNICIPAL DE YUNCOS (Toledo) perteneciente al Sector Veintiuno de las normas subsidiarias del municipio de Yuncos, en la calle Carlos I, nº17, denominado FINCA nº9 destinado a zona de Uso Industrial, como propiedad de POLTRONA DISEÑO SL con CIF N°B79210175 para responder de la cantidad de 51.960,59 euros provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de Dña. ROSA ROMERO CRESPO contra POLTRONA DISEÑO SL.

b) **Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo**, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) **Requerir al ejecutado**, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo Fundamento Jurídico del presente Decreto.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda siendo necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la cuenta de este juzgado abierta en la entidad Banco Santander con nº 2851-0000-64-0002-17 y exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a POLTRONA DISEÑO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.775/17)

